

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse á tratante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	18 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 5 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 17 de Septiembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERÍA

Núm. 2359

EDICTO

El comisionado especial de apremio por el ramo de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y con arreglo á las facultades que le concede el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado con esta fecha agente auxiliar del mismo á don Daniel Fuentes y Pérez para el servicio de recaudación ejecutiva del expresado ramo, dentro de esta provincia.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo, se publica dicho nombramiento en este diario oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, así como de los señores Registradores de la provincia y del público en general.

Córdoba 12 de Septiembre de 1905.
—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.—V.º B.º: El Delegado, Méndez.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 2866

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Agosto, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

También se leyeron las circulares de interés publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última, y se dió cuenta de la correspondencia despachada en el mismo periodo; quedaron enterados y ordenaron su archivo en el de esta Secretaría municipal.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y que se ordenen los pagos dentro de ella.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de Julio y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el periódico oficial.

Se concedieron 4 pesetas de socorro á cada uno de los pobres enfermos de esta vecindad Carmen Doblas Nieto y Juan José Martínez Pérez para pasar á curarse al Hospital central de Sevilla.

Se anunció la velada del sitio del Arquita para los días 14 y 15 del actual, á fin de que los que deseen colocar puestos se pongan de acuerdo con el Jefe de policía.

Se acordó mandar imprimir carteles anunciadores de la feria de gana-

dos de esta ciudad que habrá de celebrarse en los días 24, 25 y 26 del corriente y de los festejos que se han de realizar, y que se dirija oficio al señor Director de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. y A., rogándole interese de la misma la rebaja de los precios de los billetes de viajeros en dichos días.

Se autorizó al Jefe de policía para designar los sitios que en el real de la feria hayan de ocupar los que deseen establecer puestos, haciéndose saber al público por medio de bando.

Con lo que terminó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 10

Se acordó nombrar en comisión á los señores vocales don Manuel López León, don Demetrio Boyer Carreras y don Juan López Vélez para examinar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1904.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió lectura de las circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana y de la correspondencia despachada en igual periodo, quedaron enterados los concurrentes ordenando, su archivo en el de esta Secretaría.

Con lo que termino la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Tuvo por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta, respecto á la cuenta de fondos de este Municipio del ejercicio del presupuesto de 1904, rendida por el señor De-

positario don Rafael Ruiz Fuentes, prestándole su aprobación por hallarlo en un todo conforme con los informes del señor Regidor Sindico y comisión del Ayuntamiento, quedando fijado el cargo definitivo en 113 631'61 pesetas; la data en 103 680'48, y la existencia para la siguiente cuenta en 4.951'13, y ordenar su entrega al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de las circulares de interés insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última y de la correspondencia despachada en el mismo periodo; quedaron enterados y ordenaron su archivo.

Se concedieron 4 pesetas de socorro á Rafael Redondo, pobre enfermo de esta ciudad, y otras 4 á Antonio Gómez Cobos para que puedan trasladarse al Hospital de Sevilla á ser curados de sus respectivas enfermedades, según certificados facultativos que presentan.

También se concedió pensión de lactancia para amamantar á su hijo á Adolfinia Santos, que percibirá cuando en turno le corresponda.

Se accedió á la pretensión del señor Juez municipal, en oficio fecha 17 del corriente, en que reclama un carruaje para el levantamiento de un cadáver aparecido en el puente de hierro de la carretera que conduce á la estación férrea, y que le sea abonado al dueño del mismo el alquiler, según cuenta que formule, con cargo al presupuesto vigente.

Con lo que terminó la sesión.

PÓSITO

Sesión extraordinaria del día 21

Bajo la misma Presidencia, y tuvo por objeto autorizar al señor Alcalde Presidente y Regidor Síndico para llevar á cabo con la Agencia ejecutiva el otorgamiento de una escritura de adjudicación de media casa de la propiedad de los herederos de don Pedro León Gallego, situada en la calle Nueva, número 4, por débitos á dicho Establecimiento.

Con lo que terminó esta sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Tuvo por objeto acordar los recargos municipales que han de imponerse para el año venidero de 1906 sobre las cuotas que se satisfagan al Tesoro por el impuesto de consumos, por el de carruajes de lujo, de las contribuciones territorial é industrial, cédulas personales y degüello de cerdos.

Y terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Fué leída, aprobada y firmada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia despachada durante la semana última y de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL recibido durante el mismo periodo, teniéndose muy presente el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 del actual, inserto en el periódico del 22, para darle el oportuno cumplimiento, y designando desde luego los locales en que tendrán lugar las elecciones de Diputados á Cortes.

Se acordó conceder 4 pesetas de socorro á los pobres enfermos de esta vecindad José Molina Díaz y Ana Narvaez López para que puedan trasladarse, respectivamente, á los hospitales de Sevilla y Córdoba.

Idem abonar al señor Teniente primero de Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana 20 pesetas por los gastos de viaje á la capital para activar el comienzo de los trabajos de las carreteras, á fin de dar ocupación á los braceros.

Con lo que terminó la sesión

Palma del Río 1.º de Septiembre de 1905.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día 4 del corriente, mandando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Palma del Río 8 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

P R I E G O

Núm. 2371

Don Trinidad Linares Martos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el repartimiento sobre la propiedad por razón de guar-

dería rural se encuentra terminado, y dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de 4 del actual, acordó se ponga de manifiesto en la Secretaría Capitular por término de quince días hábiles, para reclamaciones.

Priego 15 de Septiembre de 1905.—T. Linares.

Núm. 2373

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento en 4 del corriente se saque á subasta una parcela de terreno en el sitio llamado de la Virgen de la Cabeza, con cuatrocientos diez metros y setenta y cinco centímetros superficiales, que linda por el frente la calle Calvario, por la espalda el Calvario, izquierda la iglesia de la Virgen de la Cabeza y por la derecha casa de doña Aurora Cáceres, apreciada por peritos en 123 pesetas.

Los licitadores acreditarán su personalidad, harán depósito previo del 5 por 100, quedando sujeto á las de más condiciones que expresa el pliego de ellas.

La subasta se verificará á los veinte días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Alcalde y Secretario de la Corporación, en las Salas Consistoriales, de doce á trece horas, por pujas á la llana, debiéndose conformar el rematante, si lo hubiese, con la titulación existente.

Priego 15 de Septiembre de 1905.—T. Linares.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2371

Don José Ruiz Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, en cumplimiento á la ley de 27 de Marzo de 1900, y con sujeción á lo que determina la Instrucción de 14 de Agosto del mismo año, el día 17 del presente mes se procederá por los mismos dependientes de esta Alcaldía al reparto de las respectivas de claraciones juradas, las cuales serán recogidas por los mismos dependientes á los quince días siguientes, debiendo procurar los dueños de dichos edificios, sus representantes ó administradores, tenerlas llenas y firmadas, teniendo muy presente que de las falsedades declaradas serán responsables los dueños, apoderados ó administradores, aunque los firmantes sean solo encargados ó dependientes, siempre que estén autorizados en forma.

Si trascurrido el plazo de quince días no devolviesen los contribuyentes las relaciones juradas, firmadas ó llenas, incurrirán en una multa de 20 á 100 pesetas.

Los contribuyentes á quienes se refiere el art. 12 de dicha Instrucción, tienen obligación de pasar á la Secretaría de este Ayuntamiento á proveerse de cuantas relaciones juradas les sean necesarias, ó pedir las por escrito, indicando el domicilio donde hayan de entregarse, para lo cual, así como para que devuelvan aquellas

llenas, se les concede un plazo de treinta días, que principiará á correr desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almodóvar del Río 15 de Septiembre de 1905.—José Ruiz.

Núm. 2350

Hago saber: que hallándose terminado el borrador de la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en el próximo año de 1906, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se aduzcan.

Almodóvar del Río 14 de Septiembre de 1905.—José Ruiz.

PALENCIANA

Núm. 2381

Don Juan Manuel Muñoz Hurtado Ramírez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, formado por la comisión respectiva, á tenor de lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley municipal, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que pueda ser libremente examinado y se aduzcan sobre el mismo las oportunas reclamaciones.

Palenciana 14 de Septiembre de 1905.—Juan M. Hurtado.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2379

Don Luis María Regife Hidalgo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en providencia dictada con fecha de ayer en los autos juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado penden á instancia del Procurador don Manuel Baena Gómez, en nombre de don Gabriel Escribano Cabello, como tutor dativo de la incapacitada doña Gabriela Escribano Arjona, contra doña Dolores Josefa Alvarez Bravander, como representante de la testamentaria de su difunto esposo don Francisco de Paula Escribano Arjona, sobre reclamación de cantidad, que se encuentran en la vía de apremio, he acordado sacar á primera y pública subasta, por el tipo de su precio y término de veinte días, la finca embargada á dicha ejecutada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa situada en la calle Trinidad de esta ciudad, marcada con el número primero, que linda en la actualidad por su derecha entrando con la número tres, de los herederos de Antonio Gómez Pino, por su izquierda con el Llano del Convento, al que hace esquina, y por su espalda con el convento de la Trinidad; ocupa una superficie de ochocientos veinte y cuatro metros veinte y tres decímetros, distribuidos en la forma siguiente: la primera crujía, ó sea la princi-

pal, contiene vestíbulo y dos salas; en la segunda, paralela con la primera, galería, escalera principal, gabinete y dormitorio; patio de forma cuadrada; contiene la de la derecha cocina con despensa, la de la izquierda un corredor, sala y ropero y la de frente, paralela á la de la fachada, pozo, lavadero, despensa, pasillo, un pequeño cuarto y bodega con cuatro tinajas, que tiene su puerta de comunicación al segundo patio, puerta falsa que dá al repetido Llano, portal con cuatro pesebres, cuarto escusado, escalera que conduce á dos graneros, patio de hacienda, corral, una cuadra con nueve pesebres y escalera que conduce al pajar, que pisa sobre esta cuadra, otro corral con gallinero y un huerto; en la planta alta contiene una habitación que pisa sobre la cocina, galería con chimenea á la francesa, tres salas, dormitorio, escalera que conduce á un mirador, un granero que pisa sobre la galería y habitaciones de la calle y otras dos sobre la del costado que linda con referido Llano, puerta falsa, portal y parte de una de las crujías del patio. La finca descrita ha sido apreciada pericialmente en diez mil quinientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, Fernán Gómez, cuarenta y cinco, el día diez de Octubre próximo, á las nueve de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del aprecio.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble; y

3.ª Que los títulos de propiedad de dicha casa, consistentes en un testimonio librado por el Notario de esta ciudad don Juan Bautista Tirado Miranda, con referencia á la partición de bienes practicada por fallecimiento de don Francisco de Paula Escribano Arjona, acreditativo de haber sido adjudicada expresada casa á su viuda la doña Dolores Josefa Alvarez Bravander, para pago de deudas, y otro testimonio traído de una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, que acredita encontrarse inscrito el dominio de la misma finca á nombre de dicha señora ejecutada, al folio treinta y cinco del libro sesenta y nueve de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para que sean examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en La Rambla á quince de Septiembre de mil novecientos cinco.—Luis María Regife.—El actuario, Celestino Aguilar.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CORDOBA

Núm. 2029

ESCALAFON provisional de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, clasificados en el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que ha formado esta Corporación para el bienio de los años 1905 y 1906, en cumplimiento y con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes.

Número	PUEBLO EN QUE SIRVEN	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto por que resultan clasificados.	Servicios en propiedad el 31 de Diciembre de 1904.		
				Años.	Mezes.	Días.
<i>Maestras comprendidas en la 4.ª clase</i>						
1	Villa del Río	D.ª Soledad Areales Romero	Antigüedad	27	4	20
2	Adamuz	Dolores Cano Marín	Idem	25	9	7
3	El Carpio	Magdalena Rael García	Idem	25	9	2
4	Hinojosa del Duque	Isidra del Campo Sánchez	Idem	25	8	14
5	Pozoblanco	Manuela Domínguez Ibáñez	Idem	25	3	20
6	Castro del Río	Asunción López Ruiz	Idem	25	1	7
7	Pozoblanco	Micaela Redondo Muñoz	Idem	24	8	15
8	Hornachuelos	Dominica Pérez Sáinz	Idem	24	5	28
9	Villaviciosa	Isabel López Montes	Idem	24	3	>
10	Doña Mencía	Dolores González Martínez	Idem	24	2	27
11	Villa del Río	Catalina Sánchez Herrero	Idem	23	9	1
12	Aguilar	Teresa González González	Idem	22	11	22
13	Zapateros	Magdalena Garrido	Idem	22	9	22
14	Dos Torres	Petra González Herranz	Idem	22	9	5
15	Conquista	Encarnación López Ramírez	Idem	22	9	5
16	Belmez	Dolores Farifas García	Idem	22	6	3
17	Montemayor	Ana González González	Idem	22	6	>
18	Posadas	Carmen Blanco Ortega	Idem	22	1	3
19	Hinojosa del Duque	Manuela Castro Delgado	Idem	21	8	29
20	Torrecampo	Eulalia Yún Cabrera	Idem	21	1	>
21	Baena	Concepción González Simancas	Idem	20	11	21
22	El Viso	Ana Josefa Caballero	Idem	20	3	11
23	Castil de Campos	María Josefa Mengibar	Idem	20	3	8
24	San Sebastián	Francisca Alvarez Gómez	Idem	19	5	16
25	Las Navas	Josefa Amalia Mata	Idem	19	1	26
26	Baena	Isabel Grau Taengua	Idem	18	7	24
27	Peñarroya	Leonor de la Torre Primatesta	Idem	17	7	29
28	Blázquez	María Jesús Molina Ramírez	Idem	17	7	>
29	Posadilla	Josefa Notario Lucena	Idem	17	1	22
30	Córdoba	Antonia Sánchez García	Idem	16	10	26
31	Valenzuela	Araceli García Sánchez	Idem	16	7	5
32	Castro del Río	Pilar Costa Salas	Idem	16	6	>
33	Carcabuey	Ana Rael García	Idem	15	11	15
34	El Carpio	Dolores Mateos Carrasco	Idem	15	2	28
35	Villanueva del Rey	Carmen González Fresno	Idem	14	11	22
36	Córdoba	Josefa García Calero	Idem	14	9	>
37	Priego	Consuelo Luengo Palacios	Idem	13	5	23
38	Nueva Carteya	Rosario Solís Casamayor	Idem	12	11	17
39	Retamar	Dolores Lara Moreno	Idem	12	8	20
40	Rivera Alta	Antonia Molina Gómez	Idem	12	5	26
41	Puente Genil	Etelvina González González	Idem	12	5	>
42	Puente Genil	Inés López Medina	Idem	12	2	25
43	Fuente Obejuna	Josefa Redondo Ramírez	Idem	11	9	20
44	Villanueva de Córdoba	Francisca Segura Baringo	Idem	11	5	5
45	La Rambla	Antonia Pérez Fornés	Idem	10	8	7
46	La Rambla	María Lorenzo Cantarero	Idem	10	>	9
47	Pedro Abad	Salud Maqueda Félix	Idem	9	11	14
48	Alcaracejos	Pascasia Cartán del Campo	Idem	9	11	13
49	Zuheros	Petra Leonor Becerra	Idem	9	11	6
50	Villaralto	Magdalena Irlán del Cerro	Idem	9	5	4
51	San José	Josefa Moro García	Idem	9	3	10
52	Obejo	Francisca Sánchez García	Idem	9	3	>
53	El Viso	Francisca González Marín	Idem	8	4	5
54	Puente Genil	Enriqueta Granados Gómez	Idem	7	2	22
55	Cabra	Margarita Carrillo Guerrero	Idem	7	2	19
56	Córdoba	Tomasa García Granaus	Idem	4	7	22
57	Alcornocal	Tomasa Ramona Bustamanto	Idem	4	7	11
58	Ojuelos Altos	Consolación Palomo Cáceres	Idem	4	7	3
59	Llanos de D. Juan	María Josefa Torralbo	Idem	4	7	3
60	Las Pinedas	Encarnación Gutiérrez Muñoz	Idem	4	7	>
61	Ochavillo del Río	Victoria Delgado Luna	Idem	4	7	>
62	Cruz de Algaida	Rafaela García Aguilar	Idem	4	7	>
63	Añora	Purificación Melendo Cruz	Idem	4	6	15
64	Lucena	Casimira Ruiz Sanz	Idem	3	3	24
65	Doña Mencía	Luisa del Pozo Rodríguez	Idem	3	2	>
66	Zagrilla	Dolores Blanco Torres	Idem	2	11	13
67	Palenciana	María Zambrana Delgado	Idem	2	5	28
68	Cardencha	Jacinta Aguilera Gálvez	Idem	2	5	26
69	Montalbán	Petra Gómez Vacas	Idem	2	5	22
70	Benamejí	Josefa García Blázquez	Idem	2	3	17

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Relaciones juradas y demás documentos para el padrón del Registrn fiscal.

APENDICE

á los anillamientos de rústica y urbana.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana.